



EDICTO EMPLAZATORIO

CITA Y EMPLAZA

DANIEL CASTEBLANCO GALINDO, identificado con C.C No. 96.193.121 de Tame, para que se presente a ponerse a derecho del proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO"**, radicado en este despacho Judicial bajo el **No. 2023-00076-00**, promovido por el señor **EDGAR IVAN CASTEBLANCO HUERTAS**, identificado con C.C. No. 1.058.059.088 de Zetaquirá, persona mayor de edad y domiciliada en la calle 2 No. 2-24 del municipio de Zetaquirá, celular 3218117015, **Se previene además de quienes tengan noticias de él o de su paradero, para que las comuniquen a este Juzgado.** Correo electrónico j01prfctomiraflorestun@cendoj.ramajudicial.gov.co. **EXTRACTO DE LA DEMANDA: 1.** El señor **EDGAR IVAN CASTELBLANCO HUERTAS** es Hijo del señor **DANIEL CASTELBLANCO GALINDO**. **2.** El señor **DANIEL CAATELBLANCO GALINDO**, identificado con C.C. No. 96.193.121 de Tame. tuvo como último domicilio el municipio de Zetaquirá - Boyacá **3.4.** El día 21 de octubre de 2001 el señor **DANIEL CASTELBLANCO GALINDO** en horas de la noche desapareció de la vereda Guanatá, sector Portachuelo del municipio de Zetaquirá.**5.** Vale la pena significar que el lugar de residencia, último domicilio y asiento principal de los negocios del desaparecido fue el municipio de Zetaquirá – Boyacá. **6.** Mi mandante tiene noticia de que su padre DANIEL CASTELBLANCO GALINDO fue objeto de desaparición forzada por actos realizados por grupos delincuenciales y al margen de la ley. Esto dentro del clima de violencia que se presentó en esa época. **7.** Mi representado desde la fecha de la desaparición de su PADRE no ha tenido noticias y a este no se le ha vuelto a ver desde entonces y ya han transcurrido más de dos años. **8.** El día 11 de abril de 2014 La Fiscalía general de la Nación expidió constancia de que se adelanta investigación previa No. 2086 – 87421 por el punible de desaparición forzada siendo víctima **DANIEL CASTELBLANCO GALINDO**.

Para los efectos del Art. 583 del C.G.P, efectuando la publicación un día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la república (El tiempo o El espectador) y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente (Boyacá 7 días o Extra), y en una radiodifusora local, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche, dicha publicación debe contener datos del proceso, así como: **a)** La identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante. **b)** La prevención a quienes tengan noticias del ausente para lo que informe al Juzgado. por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones. hoy Cuatro (04) de junio de dos mil veintitrés (2023).

JESUS PERDOMO PEDRAZA

Secretario